

**“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA
PERUANA”**

Guadalupe, 5 de Mayo del 2025

OFICIO N° 0082-2025-CSMNE/GG.

DR. HECTOR MAMANI RAMOS
Director de la UGEL YUNGUYO

Presente. —

**Asunto : Solicito Tramitación de Habilitación de Casillero Código SUP
1838 Y Aplicación Art. 79 D.L N° 85**

Atención : Oficina Planillas

Por intermedio del presente me dirijo a Ud. Para saludarle cordialmente y a la vez reiterar nuestra solicitud a su Despacho se sirva tramitar ante al Sector de Educación la **HABILITACIÓN DEL CASILLERO** a fin de que la **UGEL YUNGUYO** a su cargo efectué los descuento y retenciones por planilla con cargo a las remuneraciones, pensiones de los servidores activos y/o cesantes, socios de la Cooperativa que represento, conforme lo estipula el Artículo 79° de Decreto Legislativo N° 85—Ley General de Cooperativas, Texto Único Aprobado por DS N° 074-90-TR, sin necesidad de convenio previo, DS N°010-2017- EF, Oficio Múltiple N° 009-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, de fecha 13 de enero del 2016, Oficio Múltiple 061-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, Oficio Múltiple 030-2017-MINEDU/VMGPDIGEDD-DITEN el mismo que ha sido remitido a las Direcciones Regionales de Educación y UGELS a nivel nacional.

Teniendo en consideración las disposiciones legales antes acotadas, agradeceré a Ud, para que en tiempo oportuno se proceda a realizar la tramitación de habilitación de nuestro casillero Código SUP N° 1838 y posteriormente la realización de los descuentos según el formato N° 01, a la vez hacer entrega a dichos descuentos mediante un cheque a nombre de la Cooperativa que represento.

Para el efecto adjunto:

1. Vigencia de poder.
2. Reporte de Consulta RUC.
3. Copia del Registro Único de Contribuyente – RUC.
4. Copia del D.N.I del Gerente General.
5. Oficio Múltiple 00055-2020.
6. Oficio Múltiple 030-2017.
7. Oficio Múltiple N.º 00117-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD
8. Modelo de oficio.

Es propicia la ocasión para expresar a Ud. los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente; C.C. Archivo.




Renan Salazar Salcedo
GERENTE GENERAL



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS **LIBRO DE COOPERATIVAS**

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11513430 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de TRUJILLO, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de SALAZAR SALCEDO, RENAN , identificado con DNI. N° 47492152 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES NUEVA EXCELENCIA

LIBRO: COOPERATIVAS

ASIENTO: A00001

CARGO: PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

FACULTADES:

ARTÍCULO 54°.- EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ES EL REPRESENTANTE INSTITUCIONAL DE LA COOPERATIVA EXCEPTO EN LO RESERVADO PARA EL GERENTE, Y TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES:

- A) EJERCER LA REPRESENTACIÓN DE LA COOPERATIVA;
- B) VIGILAR POR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE ESTE ESTATUTO, REGLAMENTOS INTERNOS, ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y EL PROPIO CONSEJO Y VELAR POR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA COORDINANDO LAS FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA COOPERATIVA;
- C) CONVOCAR Y PRESIDIR LAS SESIONES DE ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO COORDINAR LAS FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA COOPERATIVA;
- D) PRESIDIR LOS ACTOS OFICIALES DE LA COOPERATIVA, ASÍ COMO REPRESENTARLA ANTE LAS DE GRADO SUPERIOR;
- E) RESOLVER INTERINAMENTE LOS ASUNTOS DE CARÁCTER URGENTE, DANDO CUENTA A SU CONSEJO EN LA PRÓXIMA SESIÓN;
- F) FIRMAR LA CORRESPONDENCIA OFICIAL Y CON EL SECRETARIO, EL ACTA DE SESIONES DE SU CONSEJO Y DE LAS ASAMBLEAS GENERALES;
- G) SUSCRIBIR CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE O CON EL DIRECTIVO QUE DETERMINE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN;
 - 1) LOS CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS EN LOS QUE LA COOPERATIVA FUERE PARTE;
 - 2) LOS TÍTULOS VALORE Y DEMÁS INSTRUMENTOS POR LOS QUE SE OBLIGUE A LA COOPERATIVA;
- H) ABRIR CON EL GERENTE, CUENTAS BANCARIAS Y CONJUNTAMENTE OPERARLAS, GIRAR Y ENDOSAR, ACEPTAR, DESCONTAR, CANCELAR, LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, PAGARÉS, VALES Y OTROS COMPROMISOS DE CRÉDITO INHERENTES A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA COOPERATIVA;
- I) FIRMAR CON EL GERENTE LOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN Y LOS BONOS QUE EMITA LA COOPERATIVA;
- J) REDACTAR LA MEMORIA ANUAL.
- K) EMITIR DECLARACIONES JURADAS CON RELACIÓN AL CONTENIDO DE LOS LIBROS SOCIALES Y CONTABLES DE LA COOPERATIVA Y ESPECIAL LAS REFERIDAS AL NÚMERO DE SOCIOS, CONDICIÓN DE HÁBILES, QUORUM Y CONVOCATORIAS DE ASAMBLEAS.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



FECHA 16/03/2023, AMBAS OTORGADAS ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE TRUJILLO, JUAN CARLOS LEON DE LA CRUZ.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

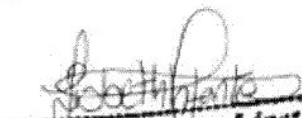
IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
NINGUNO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 2

Derechos Pagados: 2025-293-2389 S/ 32.10
Tasa Registral del Servicio S/ 32.10

Verificado y expedido por INFANTE LOPEZ, LISBETH FIORELLA, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Trujillo, a las 14:48:51 horas del 07 de Marzo del 2025.


Lisbeth F. Infante López
ABOGADA - CERTIFICADORA
Zona Registral N° V - Sede Trujillo

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DIAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

Consulta RUC

Resultado de la Búsqueda
Número de RUC: 20610814299 - COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES NUEVA EXCELENCIA
Tipo Contribuyente: COOPERATIVAS, SAIS, CAPS
Nombre Comercial: NUEVA EXCELENCIA
Fecha de Inscripción: 03/04/2023 Fecha de Inicio de Actividades: 01/08/2023
Estado del Contribuyente: ACTIVO
Condición del Contribuyente: HABIDO
Domicilio Fiscal: ---INDEPENDENCIA NRO. 324 JIRON LA LIBERTAD - PACASMAYO - GUADALUPE
Sistema Emisión de Comprobante: COMPUTARIZADO Actividad Comercio Exterior: SIN ACTIVIDAD
Sistema Contabilidad: COMPUTARIZADO
Actividad(es) Económica(s): Principal - 9609 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.
Comprobantes de Pago c/aut. de Impresión (F. 806 u 816): NINGUNO
Sistema de Emisión Electrónica: FACTURA PORTAL DESDE 30/08/2023
Emisor electrónico desde: 30/08/2023
Comprobantes Electrónicos: FACTURA (desde 30/08/2023)
Afiliado al PLE desde: -
Padrones: NINGUNO
Fecha consulta: 28/02/2025 18:31

Reporte de Ficha RUC

Lima, 25/03/2025

COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES NUEVA EXCELENCIA
20610814299

Información General del Contribuyente

Código y descripción de Tipo de Contribuyente	24 COOPERATIVAS, SAIS, CAPS
Fecha de Inscripción	03/04/2023
Fecha de Inicio de Actividades	01/08/2023
Estado del Contribuyente	ACTIVO
Dependencia SUNAT	0063 - ITI.LA LIBERTAD-MEPECO
Condición del Domicilio Fiscal	HABIDO
Emisor electrónico desde	30/08/2023
Comprobantes electrónicos	FACTURA (desde 30/08/2023)

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial	NUEVA EXCELENCIA
Tipo de Representación	-
Actividad Económica Principal	9609 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.
Actividad Económica Secundaria 1	---
Actividad Económica Secundaria 2	---
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	COMPUTARIZADO
Sistema de Contabilidad	COMPUTARIZADO
Código de Profesión / Oficio	-
Actividad de Comercio Exterior	SIN ACTIVIDAD
Número Fax	-
Teléfono Fijo 1	-
Teléfono Fijo 2	-
Teléfono Móvil 1	76 - 920201930
Teléfono Móvil 2	-
Correo Electrónico 1	bza_1008@hotmail.com
Correo Electrónico 2	-

Domicilio Fiscal

Actividad Económica Principal	9609 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.
Departamento	LA LIBERTAD
Provincia	PACASMAYO
Distrito	GUADALUPE
Tipo y Nombre Zona	--- JIRON
Tipo y Nombre Vía	--- INDEPENDENCIA
Nro	324
Km	-

Mz	-
Lote	-
Dpto	-
Interior	-
Otras Referencias	-
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	ALQUILADO

Datos de la Persona Natural / Datos de la Empresa	
Fecha Inscripción RR.PP	22/02/2023
Número de Partida Registral	11513430
Tomo/Ficha	-
Folio	-
Asiento	-
Origen de la Entidad	NACIONAL
País de Origen	-

Registro de Tributos Afectos				
Tributo	Afecto desde	Exoneración		
		Marca de Exoneración	Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	01/08/2023	-	-	-
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	01/10/2023	-	-	-
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	01/11/2023	-	-	-
RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	01/01/2024	-	-	-
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	01/01/2024	-	-	-

Representantes Legales					
Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD 47492152	SALAZAR SALCEDO RENAN	GERENTE	16/05/1992	22/02/2023	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo	
	CAS. PIZON SN	CAJAMARCA CELENDIN MIGUEL IGLESIAS	06 973358842	salazarsalcedo1992@gmail.com	

Establecimientos Anexos							
Código	Tipo	Denominación	Ubigeo	Domicilio	Otras Referencias	Condición Legal	Licencia
0002	SUCURSAL	-	PUNO SAN ROMAN JULIACA	URB. LA CAPILLA AV. NUEVA ZELANDIA 686	2DO PISO	OTROS.	-

Importante:

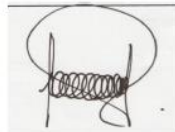
Recuerde que es obligatorio consultar periódicamente su Buzón Electrónico SOL, para conocer de forma oportuna las notificaciones e información de interés que faciliten el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y aduaneras.

Dependencia SUNAT: ITI.LA LIBERTAD-MEPECO

Fecha: 25/03/2025

Hora: 10:18

Página 3 de 3



Jefe del área de Servicios
SUNAT

Sr. Contribuyente, al solicitar el presente Reporte Electrónico, debe tener en cuenta lo siguiente:

- La información mostrada corresponde a lo registrado por usted a través de SUNAT Operaciones en Línea.
- El máximo de reportes a ser generados por día es TRES (03). A partir del 4to reporte, se toma el último reporte generado. La generación del reporte en el día siempre muestra los datos registrados hasta el día anterior.
- Es importante que, para efectos de mantenerlo informado sobre sus obligaciones y facilidades, actualice sus datos en el RUC, como correo electrónico, teléfono fijo y teléfono celular.
- Puede validar y visualizar el reporte electrónico generado a través del código QR ubicado en la parte inferior derecha del presente documento o colocando la siguiente dirección en la barra del navegador:

<https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itreporteec-visor/reporteeec/reportecertificado/descarga?doc=%2Bz7llvflXgxgo9VyoDsYblUaO5nO28hF6aZBaWsTIFvCov8RqE9U3LiPXSkT9%2FYdBqBt5ViXNuEZCa37zAnEAciHztsRrrml1nS0G1vQcvk%3D>



Lima, 13 de julio de 2020

OFICIO MÚLTIPLE 00055-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN

Señores y señoras

**GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN
DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN
DIRECTORES DE LAS UNIDADES DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
DIRECTORES DE COLEGIOS MILITARES**

Presente. -

ASUNTO: Descuentos a través del Sistema Único de Planillas a favor de entidades terceras

REFERENCIA: a) Oficio Múltiple N° 061-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN
b) Oficio Múltiple N° 030-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en atención a los documentos de la referencia, a través de los cuales se brindaron precisiones respecto a las consideraciones a tener en cuenta sobre el descuento de remuneraciones de personal docente y auxiliar de educación en actividad y pensionista, por concepto de haber asumido una obligación de pago con alguna entidad tercera.

Al respecto, se señala lo siguiente:

1. Mediante Decreto Supremo N° 010-2014-EF, se aprueban las normas reglamentarias para que las entidades públicas adecuen y realicen afectaciones en la planilla única de pagos, en el marco de la **Cuadragésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114**, y en su artículo 4 **precisa que, el servidor o cesante podrá solicitar la afectación de la planilla única de pagos** sólo para efectuar, a través de ella, el pago de obligaciones asumidas por dicho servidor o cesante con aquellos **fondos de bienestar y entidades supervisadas y/o reguladas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.**
2. Según el instructivo para la elaboración y aprobación de la planilla única de los profesores y auxiliares de educación, en el marco de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante RSG N° 121-2018-MINEDU, precisa que los descuentos efectuados a través de la planilla única de pagos, en el marco del DS. N° 010-2014EF, **deben contar con la autorización expresa del trabajador y con la conformidad de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la IGED**, a fin de que se garantice que el trabajador reciba cuando menos el cincuenta por ciento (50%) del monto neto mensual y que permanentemente le correspondería percibir.
3. Mediante el Oficio Múltiple N° 061-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN de fecha 21.07.2016, entre otros, se precisó en el numeral 5:

EXPEDIENTE: DITEN2020-INT-0087287

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/esinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **42581B**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 58000

EL PERÚ PRIMERO



- 5.1 Los compromisos adquiridos con fecha posterior al 16.01.2014 se ejecutan sin exceder el 50% del monto neto, conforme lo dispone la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 010-2014-EF.
- 5.2 Los créditos desembolsados antes del 16.01.2014, mantendrán los porcentajes de descuento establecidos para dicho caso, toda ampliación de crédito se considera como nuevo compromiso.

Asimismo, en el numeral 6 del citado oficio, se precisó

“La Oficina de Administración o el que haga sus veces es la encargada de APROBAR las solicitudes de autorización de descuento por compromisos asumidos por el servidor o cesante con entidades autorizadas y habilitadas para ejecutar descuentos a través de la Planilla Única de Pagos, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) *El importe motivo de autorización debe ser por un monto tal que no impida reciba cuando menos el 50% del monto neto.*
 - b) *Para los compromisos con las entidades supervisadas y/o reguladas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, éstos deben ser cuotas de créditos de consumo no revolventes contraídos bajo un esquema de cuota fija y por un plazo máximo de amortización total de setenta y dos (72) meses.*
 - c) *Las ampliaciones de crédito deben aprobarse como nuevos compromisos adquiridos por el servidor o cesante, por lo tanto, los límites de afectación se ajustan al 50% del monto neto y la fecha de autorización correspondiente a la fecha de la solicitud del nuevo compromiso.*
 - d) *Todo descuento, con excepción de los descuentos por mandato judicial y de Ley, deben contar con la aprobación de la solicitud de autorización presentado por el servidor o cesante”.*
4. En relación a lo citado en el numeral 5.2 del Oficio Múltiple N° 061-2016MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, respecto a los compromisos pactados antes del 16.01.2014, estos se pueden afectar hasta el 75% de la remuneración, en virtud a lo que establecía el cuarto párrafo del Título VI de la Resolución Jefatura N° 0043-2007ED.
 5. Mediante el Oficio Múltiple N° 030-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN de fecha 17.04.2017, se dictan precisiones sobre los descuentos efectuados a través de la planilla única de pagos, estableciendo:
 - a) *No procede realizar convenio interinstitucional entre la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada con entidades terceras, cuya finalidad sea efectuar descuentos a través de la planilla de única de pagos*
 - b) *No procede realizar comisiones o cobros sobre los descuentos realizados a través de la planilla única de pagos, por los compromisos autorizados por el servidor o pensionista, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 010-2014-EF.*
 - c) *A partir de la fecha del precitado oficio, debe utilizarse obligatoriamente el “Formato 01: Autorización de descuento mediante la planilla única de pago”, el mismo que constituye sustento de los descuentos efectuados a través de la planilla única de pagos. (Dicho formato señala: “Para contar con el VºBº de la Oficina General de Administración de la IGED, el formato debe estar debidamente llenado y con la firma del servidor que autoriza el descuento y la entidad con quien asume el compromiso”.*
 6. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el Oficio Múltiple N° 13805-2020-SBS, los bancos y las cooperativas podrán realizar por primera vez la modificación unilateral de

EXPEDIENTE: DITEN2020-INT-0087287

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 42581B

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 58000



EL PERÚ PRIMERO

las condiciones contractuales de los créditos otorgados a los trabajadores, hasta el 30 de junio de 2020, siempre que dichos créditos hayan cumplido con alguna de las siguientes características:

- a. *Como máximo 15 días calendario de atraso al 29 de febrero de 2020, de acuerdo a lo dispuesto en el Oficio Múltiple N° 11170-2020-SBS; o*
 - b. *Se hayan encontrado al día en sus pagos a la fecha de la declaratoria de emergencia nacional establecida mediante Decreto Supremo N° 044-2020.*
7. Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 86 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, son deberes de las autoridades actuar dentro del ámbito de su competencia y conforme a los fines para los cuales fueron conferidas sus atribuciones.
8. Por su parte, el artículo 76° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la DRE es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial, siendo por ello, responsable de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local, que constituyen instancias de gestión educativa descentralizada de las DRE.

Por lo expuesto, esta Dirección considera:

- i. El servidor o pensionista luego de haber firmado los documentos con la entidad tercera autorizada, de obligaciones de pago, autoriza a la IGED el descuento para lo cual llena y presenta el Formato 01 al que se hace referencia en el numeral 5 del presente documento, el mismo que constituye sustento de los descuentos efectuados a través de la planilla única de pagos.
- ii. Conforme a lo establecido en la RSG 121-2018-MINEDU, la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la IGED, es la responsable de custodiar las copias de las autorizaciones de descuento; así como, ejerce el control y verificación para que los descuentos efectuados guarden relación con lo autorizado por el servidor o pensionista.
- iii. La IGED no interviene, ni verifica documento alguno suscrito por el docente con la entidad tercera, sin embargo, le corresponde verificar que la autorización cuente con la firma y huella digital del trabajador, además de verificar que el monto mensual fijado para descontar, no supere el 50% del monto neto mensual que regularmente percibe el trabajador, para el caso de compromisos asumidos posterior al 16.01.2014, o no supere el 75% para el caso de compromisos asumidos anterior al 16.01.2014.
- iv. Conforme a lo citado en el párrafo precedente y de acuerdo a sus competencias, corresponde a la IGED solicitar información a las entidades terceras respecto a las fechas de compromisos pactados para descuento con el servidor o pensionistas, a fin de verificar y definir el porcentaje del descuento.
- v. La IGED realiza el descuento mensual de los servidores a favor de las entidades terceras, de acuerdo a la información que esta entidad le remite, para ello no se requiere la suscripción de un convenio, puesto que, de acuerdo al marco señalado, se procede a dichos descuentos en la medida que el servidor lo haya autorizado y acordado cuotas de descuento con la entidad tercera.

EXPEDIENTE: DITEN2020-INT-0087287

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/esinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 42581B

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 58000

EL PERÚ PRIMERO



- vi. En caso existan servidores o pensionistas que no están de acuerdo con los descuentos efectuados, corresponde a la Oficina General de Administración de las IGED atender estas denuncias e informar al Órgano de Control Interno - OCI, a fin de que en el marco de sus competencias intervengan y de ser el caso se informe a la entidad reguladora (SBS) de las entidades financieras, cooperativas y derramas.
- vii. De acuerdo a las competencias contempladas en el Decreto Supremo N° 011-2012ED y su modificatoria el Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, corresponde a la DRE/GRE, iniciar un mecanismo de control respecto al cumplimiento, por parte de la UGEL, con respecto a que si vienen cumpliendo con los requisitos y condiciones para afectar en la planilla de remuneraciones los descuentos de los servidores y pensionistas a favor de entidades terceras, y de haber algún acto irregular se determine la responsabilidad administrativa a que hubiere lugar, a fin de contribuir al buen funcionamiento de la administración pública.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

EXPEDIENTE: DITEN2020-INT-0087287

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 42581B

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 58000

EL PERÚ PRIMERO





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General de
Desarrollo Docente

Dirección Técnico
Normativa de Docentes

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima,

27 ABR 2017

OFICIO MULTIPLE N° 030-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN

Señores:

DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN

DIRECTORES DE UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

DIRECTORES DE COLEGIO MILITAR

Presente.-

Asunto : Precisiones sobre aplicación de comisión por descuentos ejecutados a través de la planilla única de pagos (remuneraciones y pensiones).

Referencia : a) Primera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
b) Cuadragésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.
c) DS. N° 010-2014-EF, Normas reglamentarias para que las entidades públicas realicen y adecuen los descuentos en la planilla única de pagos.
d) Artículo 79° del TUO de la Ley General de Cooperativas, aprobado con DS. N° 074-90-TR.
e) Oficio Múltiple N° 061-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN.
f) Memorandum N° 317-2017-MINEDU/SG-OGAJ
g) Informe N° 0357-2017-EF/42.01
SINAD N° 141487-2016, 50368-2017, 65539-2017

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que el Ministerio de Economía y Finanzas según Informe N° 0357-2017-EF/42.01 de fecha 17.03.2017, establece precisiones sobre la aplicación de comisiones o pagos por los descuentos efectuados a través del Sistema Único de Planillas por los compromisos asumidos por el servidor o pensionistas con entidades reguladas para afectar la planilla.

Sobre el particular manifiesto lo siguiente:

1. Según Memorandum N° 640-2016-MINEDU/SG-OGAJ y Memorandum N° 317-2017-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación, señala que no existe marco legal, para aplicar deducciones por efectuar descuentos a través de la planilla única de pagos en el marco de la Ley 30114 y el Decreto Supremo N° 010-2014-EF.
2. La Dirección Técnico Normativa de Docentes, solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas, emitir pronunciamiento y/o regulación, sobre la prohibición y/o aplicación de comisiones o pagos como contraprestación por los descuentos realizados mediante la planilla única de pagos, a favor de la entidad a cargo del procesamiento de la planilla, sobre los descuentos autorizados por el servidor o pensionista por obligaciones asumidas con empresas reguladas por la normativa vigente; consulta absuelta con Informe N° 0357-2017-EF/42.01 de fecha 17.03.2017, mediante el cual el Ministerio de Economía y Finanzas concluye que no es posible cobrar comisiones o pagos sobre los descuentos autorizados por el servidor o pensionista en el marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 010-2017-EF.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General de
Desarrollo Docente

Dirección Técnico
Normativa de Docentes

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

3. La Cuadragésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014 deroga tácitamente el Decreto Supremo N° 004-2007-ED, la RM. N° 005-2007-ED y la Directiva N° 003-2007-ME/SG-OGA-UPER Normas de procedimientos para celebración de convenios entre las entidades particulares y los órganos intermedios del Ministerio de Educación; por tanto deviene en nulo la celebración de convenios entre la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada con entidades terceras cuya finalidad sea efectuar descuentos a través de la planilla única de pagos; en la actualidad los descuentos son regulados por el Decreto Supremo N° 010-2014-EF, precisado con Oficio Múltiple N° 061-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN.
4. El artículo 4° del Decreto Supremo N° 010-2014-EF, señala que en caso de los fondos de bienestar, la afectación procederá únicamente para la atención de obligaciones del servidor o cesante vinculados a los conceptos de bienestar siguientes: alimentación, salud, vivienda, educación, sepelio o esparcimiento; en consecuencia las entidades consideradas en el anexo 03-Fondos de Bienestar del Oficio Múltiple N° 061-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, solo pueden realizar descuentos por tales conceptos.

Por lo expuesto esta Dirección, comunica dar cumplimiento estricto y bajo responsabilidad, lo siguiente:

- i. No procede realizar convenio interinstitucional entre la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada con Entidades terceras, cuya finalidad sea efectuar descuentos a través de la planilla única de pagos.
- ii. No procede realizar comisiones o cobros sobre los descuentos realizados a través de la planilla única de pagos, por los compromisos autorizados por el servidor o pensionista en el marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 010-2017-EF.
- iii. A partir de la fecha, para la autorización de descuento al que hace referencia el numeral 6 del Oficio Múltiple N° 061-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, debe utilizarse obligatoriamente el **Formato 01: Autorización de descuento mediante la planilla única de pago** (adjunto al presente); el mismo que constituye el sustento de los descuentos efectuados a través de la planilla única de pagos; por tanto debe comunicar la aplicación de dicho formato, a los servidores y entidades reguladas para descontar.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



BETTY L. AGÜERO RAMOS
Directora(e) Técnico Normativo de Docentes

BLAR/JFLL
CC/ DIGESUTPA
CC/ DIFOCA
CC/ OGRH
CC/ DIFOID



PERÚ

Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"



VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ESPINOZA SAMPERTEGUI
Tinkuy Yajaira FAU
20131370998 soft

ASESORA LEGAL - DIGEDD
MINEDU

Soy el autor del documento

2024/10/18 10:27:26

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 18 de octubre de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00117-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD

Señoras (es)

**DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN
GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN
DIRECTORES DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
DIRECTORES DE COLEGIOS MILITARES**

Presente.-

Asunto: Precisiones sobre los descuentos en la planilla única de pagos

Referencias: a) Primera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

b) Cuadragésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.

c) DS. N° 010-2014-EF, Normas reglamentarias para que las entidades públicas realicen y adecuen los descuentos en la planilla única de pagos.

d) Resolución de Secretaría General N° 121-2018-MINEDU

e) Oficio Múltiple N°061-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en atención a los dispositivos de la referencia, y en atención a las diversas consultas formuladas a esta Dirección, respecto a la celebración de convenios y cobro de comisión para realizar descuentos en la planilla única de pagos.

Al respecto, se brindan las siguientes precisiones:

1. La autorización de descuento (Formato 01) con la conformidad de las Oficinas Generales de Administración o las que hagan sus veces en la IGED (DRE/UGEL), tiene por finalidad garantizar los descuentos a efectuarse a través de la planilla única de pagos, en consecuencia, constituye un requisito obligatorio para ejecutar los descuentos a través de la planilla única de pago; indistintamente del procedimiento que siga la entidad tercera para la entrega del servicio, producto u otros.
2. Todos los descuentos efectuados a través de la planilla única de pagos, con excepción de los descuentos de ley y por mandato judicial, deben contar con:
 - i. La respectiva autorización de descuento firmado por el servidor o pensionista, y
 - ii. La conformidad de las Oficinas Generales de Administración, o la que haga sus veces en la IGED (DRE/UGEL); cuando se trate de autorización de descuento sindical por cuotas ordinarias, se puede prescindir de la presente conformidad.
3. Para dar cumplimiento de lo dispuesto en el numeral precedente, se debe tener en cuenta lo siguiente:

EXPEDIENTE: DITEN2024-INT-0747521

CLAVE: 5FD3ED

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

- a. Las Oficinas Generales de Administración o las que hagan sus veces en la IGED (DRE/UGEL), deben garantizar que la autorización de descuento presentado por el servidor o pensionista no impida que éste reciba cuando menos el cincuenta por ciento (50%) del monto neto que mensual y permanentemente le correspondería percibir, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del D.S. N° 010-2014-EF. Para tal efecto se debe tener en cuenta la información de haberes y descuentos registrado en el Sistema Único de Planillas - SUP, debiendo desestimarse las solicitudes cuando ya se hubiera cubierto el porcentaje máximo permitido para el descuento.
- b. El uso del Formato 01: "Autorización de descuento mediante la planilla única de pago", constituye sustento de los descuentos efectuados a través de la planilla única de pagos. Se precisa que el citado formato *debe contar con el Vº Bº de la Oficina General de Administración de la IGED, el formato debe estar debidamente llenado y con la firma del servidor que autoriza el descuento y la entidad con quien asume el compromiso.*
4. La ejecución del descuento autorizado por el servidor o pensionista será hasta cumplir el número de cuotas y/o la cancelación del total de la deuda considerada en la autorización (número de cuotas x importe mensual), salvo excepciones por descuentos parciales o por no descontar la cuota mensual autorizada en la planilla de un determinado mes. Para el caso del profesor contratado y auxiliar de educación contratado, las cuotas autorizadas en el formato de autorización de descuento, no deben exceder la vigencia del respectivo contrato.
5. La autorización de descuento firmado por el servidor o pensionista, con la conformidad de las Oficinas Generales de Administración o la que haga sus veces en la IGED, es válido para continuar con los descuentos, en caso de desplazamiento temporal o definitivo del servidor nombrado, correspondiendo a la entidad tercera remitir una copia de la respectiva autorización de descuento a la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada donde se ha desplazado el servidor.
6. Los nuevos compromisos, créditos nuevos, refinanciamientos, ampliaciones, acumulaciones y cualquier variación del compromiso autorizado, amerita nueva autorización, con excepción de las afiliaciones cuyos aportes se encuentran expresados en porcentajes de la UIT y las primas de seguros sujetos a variación en base a las condiciones y coberturas establecidas en la solicitud certificado.
7. No procede realizar convenio interinstitucional, entre la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada con entidades terceras, cuya finalidad sea efectuar descuentos a través de la planilla de única de pagos, conforme a lo señalado por el Ministerio de Economía y Finanzas¹.
8. El Decreto Supremo N° 010-2024-EF no establece el pago de comisión o contraprestación a favor de entidad alguna por concepto de aplicar comisiones o cobros por supuestos gastos administrativos por los descuentos realizados mediante la planilla única de pagos; en ese sentido, no se puede efectuar cobros por comisiones o deducir gastos administrativos sobre los descuentos autorizados por el servidor o pensionista en el marco de lo dispuesto en el referido decreto.

¹ Oficio N°0375-2017-EF/42.01

EXPEDIENTE: DITEN2024-INT-0747521

CLAVE: 5FD3ED

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

9. Corresponde a la oficina de tesorería de cada unidad ejecutora, realizar el giro del monto íntegro descontado a las entidades terceras (sindicatos, entidades supervisadas por la SBS, cooperativas y fondo de bienestar) según corresponda.
10. Las Unidades Ejecutoras tienen la responsabilidad de realizar los descuentos en la planilla única de pagos, según lo establecido en el Decreto Supremo. N° 010-2014-EF, y la afectación a la planilla se hará considerando que el descuento a efectuar al servidor o cesante por este concepto sea por un monto tal que no impida que éste perciba cuando menos el cincuenta por ciento (50%) del monto neto mensual.
11. Finalmente, en atención a diversas consultas que vienen efectuando las IGED, se adjunta al presente el listado de entidades terceras que por lo menos tienen habilitado un casillero para descuentos en la planilla única de pagos, actualizándose con ello, los anexos del OFICIO MULTIPLE N° 061-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN.

En ese sentido, en atención a las normas antes citadas, se brindan las precisiones respectivas para aplicación correcta de la afectación de los descuentos en la planilla única de pagos.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

(firmado digitalmente por)
ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA
Director General
Dirección General de Desarrollo Docente

Se adjunta:
Listado de entidades terceras

Cc.
DIGEGED
DITEN

EXPEDIENTE: DITEN2024-INT-0747521 CLAVE: 5FD3ED

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firma.gob.pe/web/validador.xhtml>

ANEXO 01
DESCUENTOS DE LEY Y POR MANDATO JUDICIAL

NRO	NOMBRE ENTIDAD
1	LICENCIA AUTOMATICA
2	LICENCIA MANUAL AFECTA DSCTO
3	LIC. MANUAL NO AFECTA A DESCTO
4	PAGO INDEBIDO AUTOMATICO
5	PAGO INDEBIDO MANUAL AFECTO
6	PAGO IND. MANUAL NO AFECTO
7	DL 20530
8	DL 19990 SNP
9	ESSALUD
10	AFP
11	IMPUESTO A RENTA
12	DESCUENTOS JUDICIALES
13	RESPONSABILIDAD
14	ADEUDO FONDO PENCIONES
15	INASISTENCIAS
16	TARDANZAS
17	MULTAS POR PAROS - HUELGA DIAS
18	MULTASPOR HUELGA HHMM
19	PERMISOS
20	IPSS SEGURO VIDA
21	ADEUDO DIFERENCIA DE APORTES

EXPEDIENTE: DITEN2024-INT-0747521 CLAVE: 5FD3ED

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800



PERÚ

Ministerio
de Educación

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firma.pe/gob.pe/web/validador.xhtml>

ANEXO 02
DESCUENTOS SINDICALES

NRO	NOMBRE ENTIDAD
1	SUTEP
2	SINDICATO ADMINISTRATIVO
3	SITAEI
4	SITASE
5	SUTEP LAMBAYQUE
6	SINDICATO ADM. CHICLAYO
7	SINDICATO ADM. LAMBAYEQUE
8	SINDICATO ADM. FERREÑAFE
9	SINDICATO DE EDUC. SUPERIOR
10	SIND. ED. SUP. CAJAMARCA
11	SINDICATO ADM. CAJAMARCA
12	SUTACE
13	SUTACE REG CALLAO
14	FESADEP
15	FENTASE
16	SINDICATO ADM. YURIMAGUAS
17	SIND. TRAB. ADM. SITRADEA
18	SITME-CMLP
19	SIND TRAB ALTO AMAZONAS
20	SIND. TRABAJ. ADM. PASCO
21	SINDICATO TRABAJADORES PRONIED
22	SINDICATO
23	SITRADRE - LORETO
24	SINDICATO TRAB. ADM. AREQUIPA
25	SIND DE TRABAJADORES DEL MED
26	SIND. DE AUXILIARES DE RIOJA
27	SUTE REGIONAL AREQUIPA
28	SIND.AUX. DE EDU REGION LAMBAY
29	SIND. UNIF DE TRAB ED. REG MOQ
30	SITAES AYACUCHO
31	SIND TRAB BASES MAGIS. LORETO
32	BAS REG TRA EDU PRO SAN MIGUEL
33	SINDICATO AUX EDU PROV TOCACHE
34	SITASE COTABAMBAS
35	SIND.B REG.TRAB.PRIV.SANTA CRUZ
36	SIND.TRAB.ADMI.UGEL.TACNA
37	SINDICATO ADM. MARISCAL NIETO

EXPEDIENTE: DITEN2024-INT-0747521 CLAVE: 5FD3ED

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firma.pe/web/validador.xhtml>



Ministerio
de Educación

38	SIND BASE REG TRAB EDUC CHOTA
39	FENSUTACE
40	SITA-SUGELMN
41	SITRAUGELSM
42	SITME UGEL-SULLANA
43	SUTACE PROVINCIAL CHOTA
44	SIND. TRAB. EDU. PROV. SITESAM

EXPEDIENTE: DITEN2024-INT-0747521 CLAVE: 5FD3ED

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firma.gob.pe/web/validador.xhtml>

ANEXO 03
DESCUENTOS DE FONDO DE BIENESTAR

NRO	NOMBRE
1	CAFAE
2	DERRAMA MAGISTERIAL
3	DERRAMA ADMINISTRATIVA
4	SUBCAFAE
5	ANCIJE
6	ATACSE
7	ASOC.REG.EDUCADORES CESANTES
8	ASOCIACION MAGISTERIAL
9	ASOC. SERV. GENERALES AREQUIPA
10	ASOC. PRO VIVIENDA MUN. LOS ED
11	DERRAMA DE RETIRADOS DEL SECTO
12	PRESTAMO DERESE
13	ADCIJE LIMA
14	APCIJEH HUAURA-HUACHO
15	DERRAMA ADMINISTRATIVA LIMA
16	ASOC. FONASIB
17	ASOC. CES. Y JUB. ED. CHICLAYO
18	ASOC. CES. Y JUB. ED. LAM.
19	ASOC. CES. Y JUB. FERREÑAFE
20	ASOC. PENSIONISTAS TUMBES
21	ASOC. REG. DE CES. Y JUBILADOS
22	ESC. DE CAP. INT. PARA PROF.
23	APCIJE TARMA
24	APCIJE CONCEPCIÓN
25	PRÉSTAMO DERRAMA ADM.
26	PRÉSTAMO DERRAMA MAGISTERIAL
27	COOP. SERV. MULT. SAN MIGUEL
28	ADCIJET
29	INST. DESARROLLO GERENCIAL
30	SUBCAFAE FERREÑAFE
31	SUBCAFAE LAMBAYEQUE
32	COOP. SERV. ESP. SANTO TOMAS
33	DER. PEN. SEC. EDC. JUNIN
34	CENTRO INV. RICARDO PALMA
35	ASOCIACION EDUCATIVA HERMENEUT
36	ARCYJELL

EXPEDIENTE: DITEN2024-INT-0747521 CLAVE: 5FD3ED

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspxBICENTENARIO
PERÚ
2024www.gob.pe/mineduCalle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800



PERÚ

Ministerio
de Educación

37	CENTRO DES. INTEGRAL DOC. ADM.
38	ASOC REG CESA JUB-AREQUIPA
39	ARCIJEU
40	APCYJE - PACASMAYO
41	ASOCIACION CULTURAL EDUCATIVA
42	ACJEP
43	APCIJET TALARA
44	DERRAMA MULTISECTORIAL
45	ASOCIACION EIGRA - ESCUELA INT
46	DERRAMA ADM. DESC. TRAB. PIURA
47	ASOC PROV PROF ADM CES JUB AND
48	ASOC CASA DEL MTRO - ASOCAM-S
49	APCYJESI
50	ADCYJELAM
51	COOPERSER CULTURAL IMPORT LTDA
52	COOP SERV MULT CARAL
53	ASOC DESA SOC Y PROF DEL PERU
54	ASOC SERV GENER UCAYA TRAB EDU
55	ASOC.PROV.CESAN Y JUB DE MAR-C
56	ASOC. PENS DE DRE Y ADM DE LAM
57	ASC.PROV CESANTES Y JUBILADOS
58	ASOC REG CES JUB EDU MOQUEGUA
59	ASOC DEP CES Y JUB EDU PASCO
60	AS. ED. HOLISTICA DES SOC PERU
61	ASOC REG CESA JUB AYACUCHO
62	GRUPO PROEDUCAR
63	COO DE SERV MULT CRECIENDO
64	COOP. EMPRENDE PERU LIMITADA
65	COOP. MARKETSS LIMITADA
66	ASOC. CES. Y JUB. PROV. CHOTA
67	ASOC. EDUC. INTERC. BILINGUE
68	ASOCIACION GLOBAL ESTUDIOS
69	ASOC SERV MULTIPLES CULTURAL
70	ASOC. EDU. SIDERAL AMAUTA
71	ASO.SERV.MUL. DIVINO NIÑO DIOS
72	CEN.LATINOAMER.INV.CAPAC.PROF.
73	INST PERUANO ESTUDIOS TECNOLOG
74	ASOCIACION UNCONDITIONAL LOVE

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firma.gob.pe/web/validador.xhtml>



EXPEDIENTE: DITEN2024-INT-0747521 CLAVE: 5FD3ED

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firma.gob.pe/web/validador.xhtml>

ANEXO 04
DESCUENTO DE COOPERATIVAS

NRO	NOMBRE ENTIDAD
1	COOPERATIVA EDUCACIÓN
2	COOPERATIVA CAPAC YUPANQUI
3	COOPSEMUL
4	COOP. CHOSICA
5	COOP. SERV. VIRGEN DEL ROSARIO
6	COOPERATIVA LIBERTAD
7	COOP. ATLANTIS
8	COOP. SEÑOR DE LOS MILAGROS
9	COOP STO. DOMINGO GUZMAN
10	COSEMSELAM
11	COOP. MAGISTERIAL DE TUMBES
12	COOPERATIVA BAZAR MAGISTERIAL
13	BAZAR MAGISTERIAL
14	COOP. SAN FRANCISCO
15	COOP. SAN PEDRO
16	COOPERATIVA AMERICA LTDA
17	COOP. SANTO CRISTO DE BAGAZAN
18	COOP. AHORRO Y CRED. HCA LTDA
19	SERVICOOP
20	COOP. SANTA CATALINA
21	COOP. SAN CRISTÓBAL HUAMANGA
22	COOP. SAN CRISTOBAL HUAMANGA
23	COOP. SANTA MARIA MAGDALENA
24	COOP. COOSMTEA
25	COOP. VIRGEN DE LAS NIEVES
26	COOP. SERV. MULT. EL TUMI
27	COOP. MAG. SERV. MULT. SIPAN
28	COOP. AH. CRWD. CHIQUINQUIRA
29	COOP. SAN JUAN BAUTISTA
30	COOP. TODOS LOS SANTOS
31	COOP. AH. NTA SRA ROSARIO CAJ
32	COOP. SAN MARTIN DE PORRES
33	COOP. AH. CRED. TOCACHE
34	CREDI ORIENTE E.I.R.L.LTDA
35	COOP. SERV. ESP. JUAN XXIII
36	COOP SER. MULT. JESUS NAZARENO

EXPEDIENTE: DITEN2024-INT-0747521 CLAVE: 5FD3ED

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800



PERÚ

Ministerio
de Educación

37	COOP. DE SERV. MULTIPLES ALVIS
38	COOP. AHO. CRED. HUANCAMELICA
39	COOP LOS ANDES
40	NAYLAMP
41	COOP VIVIENDA MAG LA CANTUTA
42	COOP.REFIN. DE PLATA Y RESIDUO
43	COOP COSEMUL-JOSMAR
44	COOP. AHORRO CRED QUILLABAMBA
45	COOP. LOS ANDES COTARUSI
46	COOP. AH. Y CRED.TRAB.VOLCAN
47	COOP.AH.Y CRED.ILO LTDA.N\$50
48	COOP SERV ESPEC EL DIVINO NI?O
49	COOP SERV ESPEC EL DIVINO NI&O
50	COOP EMPRENDER- APURIMAC
51	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDIT
52	COOPERATIVA PANORAMA
53	COOP. SERV. MULTIPLES VIDA
54	COOP SERVICIOS MULTIPLES CB
55	COOP. AHORRO Y CREDITO PROSPE
56	COOP. CRISTO REY LTDA
57	COOP. SANTA MARIA
58	COPERATIVA SAN JOSE CARTAVIO
59	CAJ RURA CRAC DEL CENTRO SA
60	COOP SERV. MULT PILLCO MOOZ LT
61	COOP NTRA SRA DEL ROSARIO LTDA
62	COOP SERV EDU ROSA MISTICA
63	COOP SERV MULT HUANUCO LTDA
64	COOP SER MULT CENT TX HUANCAYO
65	COOP SERV MULT ATENAS LTDA
66	COOP SERV MULT EL SABER
67	COOP EDU SERV UNIF CAPA
68	COOP AHOR Y CRED MAG DEL PERU
69	COOP SERV MULT JV
70	COOP SERV MULT NUEV MUN INST L
71	COOP SERV MULT JULY IMPORT LIM
72	COOP. SER. MUL. REYNA MILAGROS
73	COOP SERV VILLA RICA
74	COOP EDU SER UN CAP EBENEZER
75	COOP.SERV.TERESA DE CALCUTA
76	COOP.SERV.ESP.FUTURA.LTDA
77	COOP.SERVICIOS EDUCATIVOS

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



EXPEDIENTE: DITEN2024-INT-0747521 CLAVE: 5FD3ED

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

78	COOP.AHORRO Y CREDITO SAN MIGU
79	COOP.SERVICIOS EDUCATIVOS.
80	COOP. SERV EDUCACIONALES ICADE
81	COOP.SERV MULTIPLES NUEVO MUND
82	COOP. SERV EDUCATIVOS IDECAP
83	COOP. SERV MULT SARITA MALEVA
84	COOP.SERV MULTIPLES EDUCARIA
85	COOP.SERV ESPEC YEHOXUA
86	COOP.SERV EDUCACIONALES ISCEPT
87	COOP.AHORRO Y CREDITO LA REHAB
88	COOP.SERV MULTIPLES ELI
89	COOP.AHORRO Y CREDITO GRP. HOR
90	COOP.AHORRO Y CREDITO DERRAMA
91	COOP. AHORRO Y CRED. NIÑO REY
92	COOP. MURRIET LTDA
93	COOP SERV MUL VIR ASUN D HUATA
94	COOP. COSEIP. INST PANAMERICAN
95	COOP DE CONSUMO AMAZONICO LTDA
96	COOP. AHOR Y CRED. COOPERA LTD
97	COOP NUEVO MUNDO
98	COOP. SERV. MULT. Y&Y LTDA
99	COOP.SERV.EDUC-CAPACITTA
100	COOP. JEHOVA JIREH - DIOS PROV
101	COOP. SERV. MULT. TRILCE LTDA
102	COOP DE AHO. Y CRED. ANDRELI
103	COOP. SERV. EDUC. ESCALA-PERU
104	COOP. SERV. MULT. TECMOREDIT
105	COOP. SERV. MULT. LEXUSS LTDA.
106	COOPERATIVA CESIC
107	BCO NUEVO MUNDO EN LIQUIDACION
108	SELVA TECNOL. IMPORTAC. S.A.C.
109	COOP. SERV. EDUC. CAPACITATEC
110	COOP. SER. MUL. IPAE-PERU LTDA
111	COOPE SAN FRANCISCO JAVIER
112	COOP SERV EDUC EDUCART LTDA
113	COOP. AHORRO Y CRED. KUSKALLA
114	COOP. FIDELIDAD JG Y ASOCIADOS
115	COOP. SERV. MULT. HV
116	COOP. LOS QUE MAS SABEN
117	COOP. SERV. MULT. NOELINA
118	COOP. FODECAP PERU LTDA

EXPEDIENTE: DITEN2024-INT-0747521 CLAVE: 5FD3ED

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800



PERÚ

Ministerio
de Educación

119	C. VIRGEN DEL ROSARIO AMAZONAS
120	COOP. CONSUMO GLOBAL PERU LTDA
121	COOP. CREDISOL
122	COOP. SELVA VERDE
123	COOP. SERV. MULT. EDUCA PERU
124	COOP. CAPACITATEC PRO
125	COOP. SERV. MULT. TP
126	COOP. MILAGRITOS LTDA
127	COOP. SANTA MARIA DE NIEVA
128	COOPERATIVA ICEPRE PERU
129	COOP. ATLAS CONSULTORES LTDA
130	COOP. SERV MULTIPLES LUVARA
131	COOP. SERVICIOS MULTIPLES K&H
132	COOP. MAVASA TECHNOLOGY STORE
133	COOP.SERV.EDU VYGOTSKY SANTIAGO
134	COOP. SERV EDUCA EULOBERTH
135	COOP. SERV. MULT. BEICORP LTDA
136	COOP. SERVICIOS MULTIPLES IPDE
137	COOP. SERV. EDUC. IGEP
138	COOP. AH. CR. SAN CARLOS LTDA
139	COOP. SERV. MULT. PITAGORAS
140	COOP. SERV. MULT. C&S LIMITADA
141	COOP SERV ESP ALTO MONTESSORI
142	COOP. SERV. MULT. SANTA CRUZ
143	COOP. DE SERV. MULT. SANDEL
144	COOP. AHOR. Y CRED. FONDESURCO
145	COOP. SERV. MULT. CECAP
146	COOP. SERV MULTIPLES CENAPI
147	COOP.SERV.MULT.CEAS EDUC. PERU
148	COOP.SERV.MULT.NUEVA EXCELENCIA
149	COOP.AHORRO Y CREDITO CELENDIN
150	COOP.SERV. EDUC ATIVOSMINERVA
151	COOP. MULT. GLOBAL ANCASH LTDA
152	COOP.SERV.MULTIPLES B CUBE LTD
153	COOP.SERV.MULT B CUBO MAX LTDA
154	COOP SERV MULT BAUCO TECH LTDA
155	COOP. SERV. EDUCATIVOS EPIE
156	COOP. DE SERV. MULT. SANTIAGO
157	COOPSEMUL AVANZA PERU
158	COOP-SERV MULTIPLES AMAZONAS
159	COOPSE.ESCU.DESA.HUMA.CAPAC.AR

EXPEDIENTE: DITEN2024-INT-0747521 CLAVE: 5FD3ED

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firma.gob.pe/web/validador.xhtml>



Ministerio
de Educación

160	COOP. SERV. MULT. SAN MATEO
161	COOP. CREDIMAX LTDA
162	COOPERATIVA RUSBER LIMITADA
163	COOP. SERV. MULTIPLES GOGTA



EXPEDIENTE: DITEN2024-INT-0747521 CLAVE: 5FD3ED

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

ANEXO 05
ENTIDADES SUPERVISADAS Y REGULADAS POR LA SBS Y AFP

NRO	NOMBRE ENTIDAD
1	SCOTIABANK
2	SEG. RIMAC
3	CAJA MUN. CUSCO
4	CAJA MUN. AREQUIPA
5	CAJA MUN. TACNA
6	BCO INTERBANK
7	BANCO CONTINENTAL
8	CAJA MUNICIPAL PIURA
9	CAJA MUNICIPAL TRUJILLO
10	BANCO INTERAMERICANO FINANZAS
11	CAJA MUNICIPAL SULLANA
12	BANCO FINANCIERO
13	CAJA MUNICIPAL HUANCAYO
14	CAJA MUN. DE MAYNAS
15	CAJA MUNICIPAL DE ICA
16	CAJA RURAL LOS ANDES
17	CAJA MUNICIPAL DE SANTA
18	MAPFRE PERÚ VIDA
19	CAJA MUNICIPAL DE PAITA
20	CAJA RURAL SIPAN
21	COOPERATIVA LA PORTUARIA
22	CAJ.RURAL.AHO.CRE.CREDINKA
23	SEGUROS LA POSITIVA
24	SEGURO PACIFICO VIDA
25	CAJA RURAL AYC NUESTRA GENTE
26	FINANCIERA PRO EMPRESA S.A.
27	BANCO RIPLEY
28	SCOTIABANK PERU SA
29	CAJA RURA CRAC DEL CENTRO SA
30	SEGURO SURA
31	BANCO PICHINCHA
32	FINANCIERA EFECTIVA S.A.



PERÚ

Ministerio
de Educación

FORMATO N° 01:

AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO MEDIANTE LA PLANILLA UNICA DE PAGO

Yo, _____

Identificado con DNI N° _____

Autorizo de manera expresa para que a través de la planilla única de pago (Sistema Único de Planillas - SUP) se descuenta de mis remuneraciones y/o pensiones mensuales, el compromiso adquirido con la entidad regulada por el DS.N° 010-2014-EF y Oficio Múltiple N° 061-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, según el siguiente detalle:

1 DATOS LABORALES DEL QUE AUTORIZA:

Condición laboral ☐ Nombrado
(marcar) : ☐ Contratado
☐ Pensionista

IGED (DRE/UGEL) : _____

2 DATOS DE LA ENTIDAD CON QUIEN ASUME EL COMPROMISO

Razón Social: _____

RUC: _____

Marcar grupo de
descuento:

Sindicales

☐Fondo de
Bienestar☐

Cooperativa

☐

Superv. SBS

☐

En caso de ser Fondo de Bienestar, marcar el concepto de atención:

Alimentación

☐

Salud

☐

Educación

☐

Vivienda

☐

Esparcimiento

☐

Sepelio

☐

3 DETALLE DEL COMPROMISO Y DESCUENTO

☐ Aportes obligatorios mensuales (sindicales, socios cooperativos, asociaciones, etc)

Inicio: Mes _____ Año _____

Aporte mensual S/: _____

☐ Compromiso por créditos, alimentos, servicios y otros

Inicio: Mes _____ Año _____

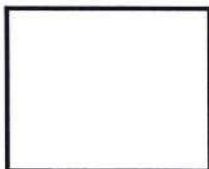
Termino: Mes _____ Año _____

Dscto mensual S/: _____

Nro.Cuotas: _____

Total a descontar S/: _____

☐ Se ha verificado del promedio de las 3 últimas remuneraciones mensuales y el presente compromiso esta dentro de los alcances del 50% del monto neto.



Huella

Lugar y fecha: _____

Firma del que autoriza

VoBo del Rep. de la Entidad

VoBo del Administrador de la IGED

Para contar con el VoBo del Administrador de la IGED, el formato debe estar debidamente llenado y con la firma del servidor que autoriza y la entidad con quien asume el compromiso



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
BAMBAMARCA



“Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Bambamarca, 28 de agosto de 2024.

OFICIO N° 0770-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.BCA

Señor:

Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación – OTIC

Ministerio de Educación

ASUNTO : SOLICITO HABILITACIÓN DE CASILLERO

Es grato dirigirme a Usted con la finalidad de saludarle cordialmente, y la vez solicitar la habilitación de casillero para descuentos de terceros, de la siguiente entidad:

CÓDIGO SUP	Entidad	Alcance	Planilla	Vigencia		Observación
				Inicio	Termino	
1838	COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES NUEVA EXCELENCIA	UGEL HUALGAYOC	Activos y Cesantes	09/2024	Indefinido	Grupo: COOPERATIVAS DE AHOROO Y CRÉDITO Partida Registral: 11513430

Es propicia la ocasión para expresarle las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

